



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### PLAN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres)

**OBJETO.-** El objeto de la presente es el establecimiento de unas Bases relativas a un Plan de Ayudas a Autónomos y Pequeñas empresas de Navas del Madroño (Cáceres), y su convocatoria única y extraordinaria. La finalidad es proteger el interés general de la ciudadanía de Navas del Madroño (Cáceres), aportando liquidez a las personas autónomas y microempresas que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, con el fin de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 en esta localidad y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía.

**RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto en estas bases y convocatoria, las ayudas objeto de las mismas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-** El importe para hacer frente a las ayudas que se concedan, se hará con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-** Se concederá una cantidad fija de 300,00.- € a personas físicas o jurídicas que tengan la condición de microempresa, cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo. Se establecerá un complemento en función del número de trabajadores (o trabajadores autónomos vinculados a dicha actividad) que tengan a su cargo el solicitante en el momento de la presentación de la solicitud, en las siguientes cantidades: Solicitantes que no hayan realizado un ERTE: - por cada autónomo, trabajador autónomo colaborador o trabajador vinculado a la actividad: 200,00 €.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de cuantificación de la Ayuda, a aquellos trabajadores de las microempresas que hayan estado realizando una actividad que no se haya visto afectada por





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

el cierre obligatorio de establecimientos, es decir, ha de tratarse de trabajadores que no han realizado durante este tiempo actividad laboral alguna.

**REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**-Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Navas del Madroño (Cáceres) y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tenga la condición de microempresa, de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003(2003/361/CE). Tienen la condición de microempresa, de conformidad con dicha recomendación, aquéllas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

b) Que la actividad que desarrollen como comercio minorista, sector servicios u hostelería, se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos de acuerdo con lo dispuesto por el RD 465/2020, de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mútua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

d) Que el local en el que ejercen su actividad económica esté situado a pie de calle, con establecimiento de atención al público en el término municipal de Navas del Madroño (Cáceres), así mismo, dichos trabajadores autónomos han de tener su domicilio personal, social y fiscal en Navas del Madroño.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con este Ayuntamiento. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: DT934FTA96YDY4NLCCS26D7 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 6



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

g) Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente.

h) No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

**CONCURRENCIA.-** Por tratarse de una ayuda que tiene la consideración de complemento a otras establecidas por otras administraciones u organismos, será compatible con todas ellas.

**SOLICITUD.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica.

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el/la solicitante, se pondrán a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento. Sólo se admitirá una única solicitud por persona interesada. Con carácter general, la solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- A) Se pondrá de manifiesto el poder de representación para actuar ante el Ayuntamiento, si la persona que firma la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica.
- B) Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante: Copia del DNI, en caso de empresarios y empresarias individuales. Copia del CIF y copia de las escrituras de constitución, en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborales.
- C) En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento por este concepto expresado en esta convocatoria, deberá de presentar Informe de Vida Laboral de la Empresa del periodo comprendido entre el 1 de marzo hasta la fecha de presentación de la solicitud, o bien Informe de Vida Laboral del trabajador (o autónomo).

**PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** La concesión de la subvención se efectuará por Decreto de la Alcaldía y la resolución de las mismas, se realizará a tendiendo a los criterios anteriormente expresados.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: DT934FTA96YDY4NLCCS26D7 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento, quien realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba redactarse la propuesta de resolución.

La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver el procedimiento. El plazo máximo de resolución y notificación es de un mes desde la presentación de la solicitud.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, la persona beneficiaria deberá:

a) Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad.

b) En caso de optar al Complemento en función del número de trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud durante al menos 3 meses desde la fecha de concesión de la subvención.

**JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS.-** El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Navas del Madroño. Se podrá solicitar Certificado de alta en el Régimen correspondientes de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación. En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque los 3 meses posteriores a la reanudación de la actividad.

**PAGO DE LA SUBVENCION.-** El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Ayuntamiento iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

### REINTEGRO DE LA SUBVENCION.-

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones. Causas de reintegro. Procederá el reintegro de la subvención, además de por las causas previstas en la citada legislación, por las siguientes causas:

- a) La denegación de la licencia o autorización administrativa para la actividad por causa imputable al beneficiario será motivo de reintegro total de la ayuda.
  
- b) Cuando la persona beneficiaria cese en la actividad en plazo inferior al señalado, en este supuesto, procederá el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los 3 meses. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS DIRECTAS CONSECUENCIA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR COVID – 19

Nombre del interesado: \_\_\_\_\_

Actividad que realiza: epígrafe I.A.E. \_\_\_\_\_

NIF y/o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

Domicilio del centro de trabajo: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Cierre total Cierre/ parcial de su actividad en estado de alerta.

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En Navas del Madroño, a \_\_\_\_ de junio de 2020

Fdo.

*(\*)Es obligatorio rellenar todos los campos del presente formulario.*

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño.**

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

